



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 116-2021-MDY

Yanahuara, 11 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2021-MDY de fecha 11 de agosto del 2021, trató: "Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Club Tenis de Mesa AQP", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que Son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.





Que, mediante Expediente N°9979 de fecha 04 de agosto del 2021 el Club de Tenis de Mesa AQP, solicita la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad y el Club, en donde "La Municipalidad de Yanahuara, en cumplimiento de su misión de organización de actividades deportivas para su comunidad, proporcionará el escenario deportivo denominado: Coliseo de Yanahuara, ubicado en Calle Miguel Grau N º 570 (Plaza de Yanahuara), en los siguientes horarios:

- De 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, para los programas propios de la Municipalidad Distrital de Yanahuara como son: Programa de Vacaciones Útiles y Escuela municipal anual de tenis de mesa.
- De 18:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes, para las actividades y entrenamientos de los deportistas seleccionados de la Región Arequipa y del Club de Tenis de Mesa AQP.
- La organización de actividades deportivas y competencias, se coordinará teniendo en cuenta las posibilidades y de acuerdo a la disponibilidad que determine la Municipalidad Distrital de Yanahuara.
- El Club de Tenis de Mesa AQP, se compromete a asumir el pago de 1 Entrenador ITTF Nivel 1 y su asistente en las temporadas de mayor número de inscritos como Vacaciones Útiles u otras que la Municipalidad determine, como los Juegos Deportivos Laborales.
- Además, para el desarrollo del tenis de mesa, proporcionará la siguiente implementación: 20
 Mesas Reglamentarias, con sus respectivos juegos de soportes y red oficiales; 100 Separadores
 de área de juego; 12 Marcadores Oficiales; 10 Mesas de Arbitraje; 04 Mallas para Entrenamiento
 de Multibolas; Paletas y pelotas en cantidad suficiente.

Que, mediante Informe N°11-2021-EDR-MDY de fecha 06 de agosto del 2021, la División de Educación, Deporte y Recreación concluye que es procedente lo solicitado por el Club de Tenis de Mesa por su contribución al desarrollo del deporte en el distrito, sin embargo, resulta necesario la emisión de opinión legal.

Que, mediante Informe N° 333-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la celebración de un "Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el club de Tenis de Mesa AQP", todo ello conforme al Informe N°11-2021-EDR-MDY de fecha 06 de agosto del 2021, de la División de Educación, Deporte y Recreación que concluye que es procedente lo solicitado por el Club de Tenis de Mesa por su contribución al desarrollo del deporte en el distrito.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, l Concejo Municipal por **MAYORIA**, con el voto en contra del Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Club Tenis de Mesa AQP, el mismo que tiene como objeto establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre las partes, de acuerdo a sus respectivas competencias, que permitan implementar estrategias conjuntas por la Municipalidad, a fin de fomentar el deporte, tal como es el tenis de mesa; dicho convenio que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local y la División de Educación, Deporte y Recreación, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.













ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRIPA DE YAMAHUARA
OFICINA DE SEORETARIA GENERAL
Abra, Eduerdo Angelo Gujerrek Romero
JEFROE ORICINA





C.C.,
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
UNIDAD DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
ARCHIVO